AÑO DE 1853. *Jueves 25 de agosto.* NÚMERO 102.




BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 750.

SECCION POLITICA Y ADMINISTRATIVA.

El Sr. Juez de primera instancia de Benavente con fecha 15 del actual me dice lo que sigue:

En 11 del corriente mes y año, á hora de las seis y media de su tarde, en término de esta villa y aguas del rio Orbigo fué hallado el cadaver de un hombre de estatura regular, como de 40 años, vestido con buena camisa de estopilla, pantalon de estopa en buen uso, chaleco de paño pardo ordinario con botones de su misma tela y trapa pequeña al pantalon, zapatos de baqueta con orejera y atados con correas, y en sus ropas 18 cuartos: sin que por alguno haya sido reconocido y formado concepto, segun su trage, de pertenecer á una de las provincias de Galicia; su cuerpo no manifestaba fractura, herida ni otra cosa alguna que hiciese sospechar haber sido muerto, y segun declaracion de fisicos ha sido ahogado y permanecido mucho tiempo en las aguas. Con este motivo, y por auto proveido en la causa formada, he estimado dirigir á V. S. la presente comunicacion para que se sirva mandarla insertar en los Boletines oficiales de esa provincia, á fin de que pueda llegar á noticia de los interesados, y en su caso acudir á este Juzgado.

Lo que se inserta en el Boletin para los efectos correspondientes. Orense 22 de agosto de 1853.— E. G. I, *Vicente Seara.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

NÚMERO 751.

El Sr. Juez de primera instancia de Monforte con fecha 15 del actual me dice lo siguiente.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de dos tocinos á D. Juan Valcárcel, de S. Lorenzo de Fion la noche del 28 al 29 de enero último, resulta cómplice Teresa Blanco, hija de Manuel, de San Martin de Acoba, á la que mandé recibir declaracion de inquirir. Para su comparendo se practicaron varias diligencias, y no pudo conseguirse por ignorarse su fijo paradero; y con objeto de averiguarlo me dirijo á V. S. para que sirviéndose ordenar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esa provincia con las señas personales de la procesada que van al margen, disponga que los subalternos de V. S. por todos los medios que les sugiera su celo procuren la captura de aquella y su remision á mi disposicion; dignándose en el interin avisarme de haber tenido efecto dicha insercion.

Lo que se inserta para los efectos de su referencia. Orense agosto 22 de 1853.— E. G. I., *Vicente Seara. —Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

Señas personales de la procesada.

Estatura regular, edad 25 años, cara redonda, color trigueño, ojos castaños-oscuros, nariz regular; tambien se dice anda pordiosando.

NÚMERO 752.

El Alcalde de Canedo con fecha 21 del actual me dice lo que sigue.

Segun parte que acabo de recibir del Celador del lugar de Santa Eulalia de Beiro y este distrito, parece que desde el dia 10 del actual se notó la falta de la persona de José Quiroga, hijo de Manuel y Bernarda Alvarez, natural de S. Pedro de Cudeiro, de estado casado y avecindado últimamente en el lugar de Valladolid de dicho Beiro, sin saberse para dónde, con qué objeto, ni documento de seguridad; y para averiguarlo recurro á V. S., á fin de que se sirva disponer su insercion en el Boletin oficial de la provincia; á cuyo efecto incluyo las señales personales del mismo para los efectos convenientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para los efectos correspondientes. Orense 22 de agosto de 1853.

—E. G. I., *Vicente Seara.—Lucas García de Quiñones*, secretario.

Señales personales de José Quiroga.

Edad 26 años, estatura 5 pies escasos, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, barba lampiña, cara redonda, color trigueño.

Número 753.

El Alcalde de Canedo con fecha 21 del actual me dice lo siguiente:

Segun parte que acabo de recibir del Pedáneo de San Pedro de Cudeiro y este distrito, parece se ha ausentado desde el 1.° del actual sin saberse de su paradero, Martin Ojea, del lugar de Val-dos-Gozos de dicho Cudeiro; y para averiguarlo recurro á V. S. á fin de que se sirva disponer su insercion en el Boletin oficial de la provincia, á cuyo efecto incluyo las señales personales del mismo.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para los efectos correspondientes. Orense 22 de agosto de 1853. —E. G. I., *Vicente Seara.—Lucas García de Quiñones*, secretario.

Señales de Martin Ojea.

Edad 16 años, estatura 4 pies y 5 pulgadas, pelo castaño, ojos azules, cara redonda, color trigueño; vestido pantalon de reaza viejo, chaleco azul viejo, sombrero blanco tambien viejo, sin chaqueta y descalzo.

Número 754.

El Alcalde de la Bola con fecha 7 del actual me dice lo que sigue.

Habiendo desaparecido hace mes y medio de la casa paterna Teresa Rodriguez, hija de Fernando, de la parroquia de Podentes en esta Alcaldía, cuyas señas se expresan á continuacion; se hace notorio por medio del Boletin oficial, para que quien sepa su paradero, se sirva avisarlo por los trámites correspondientes al señor Abad de dicha parroquia de Podentes, quien satisfará el importe de su trabajo á quien haga dicha averiguacion.

Lo que se inserta con las señas á continuacion para los fines á que se refiere. Orense 22 de agosto de 1853.—E. G. I., Vicente Seara.—Lucas García de Quiñones, secretario.

Señas.

Edad 16 años, estatura regular, pelo negro y cortado por detrás, ojos negros y mirar travieso, nariz regular, cara ancha, una pierna tuerta; vestia saya de estopa blanca, camisa de lienzo, justillo de paño negro, mandil de lana por teñir, pañuelo á la cabeza riscado, descalza, sin chaqueta ni dengue; llevaba una cesta que hará un cuarto de maiz; es parva y no pronuncia.

Número 755.

El Sr. Comandante de la Guardia civil de esta provincia en oficio de ayer me dice lo siguiente.

No hallándose al completo de la fuerza asignada al 8.° tercio por el aumento que recibió el mismo, los licenciados del ejército y carabineros que teniendo las circunstancias de saber leer y escribir, tener la estatura de cinco pies y una pulgada y media, acreditar por medio de certificaciones del Alcalde y Párroco su conducta y deseen tener ingreso en el cuerpo, pueden presentarse con sus licencias absolutas é instancias en esta Comandancia para cursarlas al Excmo. Sr. Inspector general, segun dicho superior Gefe me previene.

Lo que tengo el honor de participar á V. S. por si se digna se dé publicidad por el término de tres dias en el Boletin oficial de la provincia, con el fin de que llegue á conocimiento de los que se hallen en el caso referido.

Lo que se inserta en el Boletin para conocimiento de los interesados que deseen ingresar en las filas de esta benemérita arma. Orense 23 de agosto de 1853. —E. G. I., *Vicente Seara.—Lucas García de Quiñones*, secretario.

Número 756.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion de gobierno.—Negociado 4.°

El Sr. Ministro de la Gobernacion dirige desde San Ildefonso con fecha de ayer al Gobernador de la provincia de Alicante la Real orden siguiente:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de la consulta elevada por V. S. á este Ministerio en 3 de mayo de este año acerca de si deberá admitirse la sustitucion por cambio de número entre los quintos matriculados de marina y los que no se hallen en este caso, S. M., despues de oir el dictámen del Consejo Real, y de acuerdo con él, se ha servido resolver que no debe admitirse dicha sustitucion por ser diferente segun la ley el destino de unos y de otros quintos.»

Lo que traslado á V. S. de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, para que esta resolucion sirva de regla general en los casos análogos que puedan ocurrir en esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1853.—El Subsecretario, Francisco de Cárdenas.—Sr. Gobernador de la provincia de...

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instruccion pública.—Seccion 1.ª

Excmo. Sr.: Por el art. 56 del plan de estudios vigente se reservó S. M. la facultad de conceder una habilitacion temporal ó perpétua para ejercer sus profesiones en España á los extrangeros que solicitándolo acreditaran, ademas de la práctica de las mismas por tiempo de seis años en su pais, la validez de sus títulos, y pagasen la cantidad que se determinara al efecto. Deseando la Reina (Q. D. G.) que en el número y clase de documentos que deben acompañar á estas pretensiones haya la debida uniformidad, al propo tiempo que sean los necesarios para resolver con entero conocimiento de causa, se ha servido mandar que en adelante los extrangeros que pidan dicha habilitacion expresen en su solicitud la causa de su permanencia en la Península,

justificándola con los documentos oportunos; á los que se han de unir el título original ó una copia literal debidamente autorizada, una traduccion fehaciente del mismo, y los comprobantes de haber ejercido más de seis años; en la inteligencia de que no se les dará curso sin estos requisitos.

De Real órden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 26 de julio de 1853.—Govantes.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta de Madrid del 18 de agosto número 230.)

NÚMERO 757.

CONTADURIA DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Se hace saber á los individuos de clases pasivas que perciben haberes del Tesoro, que debiendo abrirse el pago el dia 1.° del próximo setiembre para satisfacer la octava mensualidad del corriente año segun oportunamente se anunciará por la Tesorería, no podrá tener efecto aquel sin hallarse en la Caja las nóminas debidamente justificadas de todos los acreedores que en el mismo dia 1.° se han de pasar á ella por esta Contaduría. En su vista, pues, y á fin de que por falta de la correspondiente documentacion no sufran detenciones el cobro, ni perjuicio en sus intereses los perceptores, se anticipa esta Oficina á advertirles que el 29 á mas tardar del actual mes han de presentar en ella sus justificaciones de existencia ó estado, autorizadas y legalizadas en los términos que se halla prevenido, sin las cuales no podrán ser abonadas sus respectivas partidas á las pensionistas remuneratorias y de montespios, á los religiosos esclaustrados, y los retirados, jubilados y cesantes que perciben por medio de apoderado; pues los que cobran personalmente no están sujetos á justificar cada mes, y sí en la forma que lo efectuaban anteriormente. Orense 17 de agosto de 1853.—El Contador, *Ramon de Soria Santa Cruz.*

NÚMERO 758.

TESORERÍA DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Con arreglo á la distribucion de fondos del presente mes comunicada por la Direccion general del Tesoro, y á lo ordenado por el Sr. Gobernador de la provincia, se avisa por medio de este periódico oficial que desde 1.° al 10 de setiembre próximo se abrirá el pago de la octava mensualidad á las clases activas y pasivas de todos los Ministerios que cobran sus haberes por la Caja de esta provincia, y prévia la entrega de las respectivas nóminas por la Contaduría de la misma; con advertencia de que el pago se efectuará en plata ú oro, y tendrá lugar desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde para los que cobran por sí, y desde dicha hora hasta las dos y media para los que perciben por medio de apoderado. Orense 17 de agosto de 1853.—El Tesorero, *Alfonso de la Torre.*

NÚMERO 759.

Juzgado de Hacienda de Orense.

Don Miguel Muñoz Elena, juez de Hacienda en esta provincia.=Por el presente cito, llamo y emplazo á José Freire, de Vilariño do Campo alcaldía de la Merca, soltero, jornalero y de 33 años de edad, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha se presente en este juzgado á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa que instruyo al mismo por contrabando de sal, que si lo hiciese será oido y su justicia guardada en lo que la tuviere; bajo apercibimiento que de no hacerlo los autos y diligencias que por su ausencia y rebeldía se dieren y notificaren en los estrados de aquel, le pararán igual perjuicio que si lo fueran en su propia persona. Dado en la ciudad de Orense á 16 de agosto de 1853.=*Miguel Muñoz Elena.*=Por su mandado, *Valentin de Nóvoa.*

Don Miguel Muñoz Elena, juez de Hacienda en esta provincia.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Qintas y Limia, natural y vecino de Bustelo de Veiga alcaldía de Junquera de Ambia, casado, labrador y mayor de 36 años, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha se presente en este juzgado á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa que instruyo al mismo por contrabando de sal; bajo apercibimiento que de no hacerlo los autos y diligencias que por su ausencia y rebeldía se dieren y notificaren en los estrados de aquel, le pararán igual perjuicio que si lo fueran en su propia persona. Dado en la ciudad de Orense á 6 de agosto de 1853.=*Miguel Muñoz Elena.*=Por su mandado, *Valentin de Nóvoa.*

Don Miguel Muñoz Elena, juez de Hacienda en esta provincia.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Corvillon, vecino de Berredo alcaldía de la Bola, hijo de Basilio y de Teresa Miranda, labrador, soltero, de 25 años de edad, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha se presente en este juzgado á decir del derecho de que se crea asistido en la causa que instruyo al mismo por contrabando de sal; bajo apercibimiento que los autos y diligencias que por su ausencia y rebeldía se dieren y notificaren en los estrados de aquel, le pararán igual perjuicio que si lo fueran en su propia persona. Dado en la ciudad de Orense á 18 de agosto de 1853.=*Miguel Muñoz Elena.*=Por su mandado, *Valentin de Nóvoa.*

Don Miguel Muñoz Elena, juez de Hacienda en esta provincia.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Fernandez natural y vecino de Santa María do Campo, hijo de padre incógnito y de Nazaria Fernandez, soltero, sirviente en la casa de Pedro Alonso, de Roberteme alcaldía de las Nieves partido de Puenteareas, de 34 años de edad, y á Antonio Sanchez, de la Augavina parroquia de San Miguel de Fofe en la alcaldía de Coveo, hijo de padre incógnito, soltero, pordiosero y de 16 años de edad, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha se presente en este juzgado á contestar á los cargos que contra ellos resultan en la causa que instruyo á los mismos por contrabando de sal; bajo apercibimiento que de no hacerlo los autos y diligencias que por su ausencia y rebeldía se dieren y notificaren en los estrados de aquel, le pararán igual perjuicio que si lo fueran en sus propias personas. Dado en la ciudad de Orense á 19 de agosto de 1853.=*Miguel Muñoz Elena.*=Por su mandado, *Valentin de Nóvoa.*

NÚMERO 760.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Juan Presa y Huerta, secretario honorario de S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), caballero de la Real y distinguida órden americana de Isabel la Católica y juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido &c.

—Al Sr. Gobernador civil de Orense y demas Sres. Gobernadores civiles, eclesiásticos y Sres. jueces de primera instancia ante quienes este mi despacho exortatorio fuere presentado y pedido su cumplimiento, hago saber: Que en mi juzgado y por la escribanía del que firma, se sigue causa criminal por el hallazgo de un cadaver al sitio de Navalvillar, término del lugar de Navas de San Antonio de este partido; el que se hallaba vestido con pantalon de estopa, chaqueta y chaleco como de jerga, un cacho de faja encarnado, todo muy estropeado; y junto á él dos orteras pequeñas de madera, una navaja pequeña gallega, un reloj de sol, un bolsillo de estambre con una sortija y dentro una pieza de dos cuartos y un ochavo, con mas un rosario de cinco dieces con dos cruces pequeñas, un palo cachiporra, dos pares de almagreñas viejas, un poco de badana podrido envuelto á un pasaporte muy húmedo y manchado, por lo que no se percibía en qué provincia ni pueblo hubiese sido expedido, y solamente al soslayo se pudo leer ser para pobre de solemnidad, notado con el número 164, á favor de Antonio Fernandez, de 20 años de edad, estatura corta, ojos pardos, nariz larga, barba lampiña, color trigueño, y por bajo de donde dice firma del portador se advierte un sello; á la vuelta tiene una refrendacion que dice: sale este individuo el dia 7 de junio, y sigue su jornada. San Juan de Insuayo, el pedaní Vicente Pajon, por el pedáneo—Blas de Trajas.—Pasada la causa al promotor fiscal, ha pedido lo que resulta del particular siguiente:

Particular. Toda vez que tanto por el trage, los efectos y el pasaporte que se hallaron con estos restos (habla por el cadaver) la persona de que proceden debia ser de una de las provincias de Galicia, tal cual aparece de la diligencia consignada al folio 14; procurando averiguar la identidad de esta, tanto con el fin de que se consigne su defuncion en el respectivo registro civil y eclesiástico, á los efectos que tanto conoce el juzgado, como con el de que se haga saber á sus parientes mas próximos si quieren ó no ser parte en este procedimiento, deberá librarse el conveniente y respectivo exorto á los Sres. Gobernadores civiles de cada una de aquellas provincias con toda la debida instruccion, para que ya por el correspondiente anuncio en los Boletines oficiales, ya por algun otro medio que les sugiera su buen celo para auxiliar la recta administracion de justicia, se sirvan procurar esta tan importante averiguacion. Segovia 12 de agosto de 1853.—Lic. Juan Manuel Gomez.

Auto. Como lo pide el promotor fiscal. Lo mandó y firma el Sr. D. Juan Presa y Huerta, juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido, en ella á 13 de agosto de 1853, doy fé.—Presa.—Antemí: Pablo Huertas Garay y Obregon.

Y en virtud de lo por mí acordado, expido el presente; por el cual de parte de S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) exorto y requiero á V. S., y de la mia atentamente le ruego, que dignándose tomar en consideracion lo que queda espresado, adopte las disposiciones que tenga por convenientes, yá para anunciarlo en el Boletin oficial, como las demas que le sugiera su buen celo para auxiliar la administracion de justicia; pues de hacerlo asi se obrará conforme á ella, y la que desempeñaré en igualdad de circunstancias con la brevedad que es de apetecer; y devolucion del mismo. Dado en Segovia á 14 de agosto de 1853.—Por mandado de S., S. *Juan Presa y Huerta.*—*Pablo Huertes Garay y Obregon.*

Nos el Dr. Don Ramon Francisco Caamaño, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de Mondoñedo, Provisor y Vicario general interino de la misma y su Obispado por S. S. I.=Por el tenor del presente se cita, llama y emplaza en forma por primer edicto á D. Ildefonso Sanz Galban y Cubelo, capellan de la colativa de nuestra Señora de la Concepcion, fundada en la villa de Rivadeo de este Obispado, para que dentro del preciso término de veinte dias se presente ante Nos á responder de su persona y estado de su aptitud para continuar poseyendo la mencionada capellanía y del cumplimiento de sus cargas; advertido de que no lo haciendo se declarará ésta vacante, y cuantas diligencias ocurran practicarse en el asunto, le pararán tan entero perjuicio como si fuesen hechas en su propia persona. Dado en la ciudad de Mondoñedo á 12 de agosto de 1853.=*Dr. Ramon Francisco Caamaño.*= De mandato de S. S., *Valentin del Seijo.*

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE ORENSE.

Escuela normal elemental de idem.

En cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de Escuelas normales elementales, se hace saber: que desde el 15 al 30 de setiembre próximo se abre la matrícula para los alumnos aspirantes al título de maestros elementales de instruccion primaria.

Para ser admitidos á su matrícula, deberán los alumnos que se presenten por primera vez, exhibir en la secretaría de dicha Escuela los documentos siguientes:

1.° Una certificacion de fé de bautismo, por la que conste no bajar de 16 años, no pasar de 30, ni ser casado.

2.° No tener ningun defecto corporal, dolencia ó achaques incompatibles con sus funciones de maestro, ó que se presten al ridículo ó desprecio.

3.° Buena conducta moral acreditada con certificado del Cura y Alcalde del pueblo de su vecindad.

Todo alumno pagará por su matrícula 80 reales en dos plazos, el uno al tiempo de inscribirse en la referida matrícula, y el otro antes de examinarse.

Tambien se admiten alumnos libres, pagando 20 rs. por cada una de las asignaturas que intente cursar.

Orense 16 de agosto de 1853.—El Director, *Julian Perez y Muro.*

Ayuntamiento constitucional de Sarreaus.

Los individuos de que el mismo se compone en sesion celebrada en 24 del mes que gira, y cumpliendo con lo prevenido en la circular é instruccion de la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia de 1.° del corriente, inserta en el Boletin ó suplemento al mismo número 85, entre varios particulares acordaron hacer saber por medio del presente anuncio á todos los forasteros que por sí mismos cultivan bienes en el radio de esta alcaldía presenten en la Secretaría de Ayuntamiento en todo el próximo mes de agosto las relaciones de los que posean, arregladas en un todo al modelo número 1.° circulado con dicha instruccion; apercibiendo á los que así no lo verifiquen de que se pondrá en ejecucion la segunda parte del art. 10 de la misma, y contra lo que nada tendrán que alegar. Sarreaus julio 30 de 1853.—P. A. D. A., el teniente Alcalde 1.° *José Lopez.*=D. O. D. T. A., *Benito Perez*, secretario.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.